



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

DECRETO 0131

(25 MAR. 2025)

“POR EL CUAL INCORPORA UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA 2025”

El Gobernador (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 199 compiladas en el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 025 de 2024 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza 017 del 5 de noviembre de 2024 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2025.

Que mediante Decreto 0737 del 30 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago para la vigencia 2025, asignado a la Sección 3 Gobernación –para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Que la Ley 2200 de 2022 en los numerales 49 y 51 de su artículo 119 establece como atribuciones del Gobernador la función de “incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET –, del Sistema General de Regalías – SGR – y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional” e “Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.”

Que se requiere ajustar las apropiaciones de recursos del SGP EDUCACION, de acuerdo con los documentos de distribución – SICODIS y Alimentación Escolar, para la vigencia 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adiciónese el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2025 por la suma TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 3,032,473,418.00), para los siguientes conceptos de ingresos:

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	RECURSO	VALOR
04	SECRETARIA DE EDUCACION		
04 - 1.1.2.6.1.1.1.1 - 250	Prestación de servicio educativo - CSF	SGP EDUCACION PRESTACION	\$ 2.635.206.226
04 - 1.1.2.6.1.1.3.1 - 980	Calidad por matrícula oficial	SGP EDUCACION CALIDAD MATRICULA	\$ 99.851.971
04 - 1.1.2.6.1.1.3.2 - 982	Calidad por gratuidad	SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	\$ 271.235.052
04 - 1.1.2.6.1.4.1 - 800	Programas de alimentación escolar	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 26.180.169
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$ 3.032.473.418


ARTÍCULO 2° Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2025 por la suma de TRES MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$ 3,032,473,418.00), para los siguientes objetos de gastos:

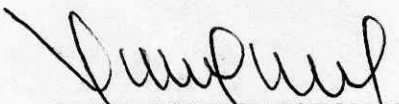
CÓDIGO	PROYECTO / OBJETO	RECURSO	VALOR
INVERSIÓN			
04 SECRETARIA DE EDUCACION			
04 - 2.3.22.1.1.1.1.1.1.2.1 - 250	2024002880134 - FORTALECIMIENTO... Sueldo básico - Docentes - CSF	SGP EDUCACION PRESTACION	\$2.635.206.226
04 - 2.3.22.1.3.2.4.999.1 - 980	2024002880134 - FORTALECIMIENTO...2019002880021 - Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente - CSF - Fortalecimiento para la Gratuidad	SGP EDUCACION CALIDAD MATRICULA	\$ 99.851.971
04 - 2.3.22.1.3.2.4.999.3 - 982	2024002880134 - FORTALECIMIENTO...2019002880021 - Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente - para Gratuidad	SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	\$ 271.235.052
04 - 2.3.22.10.2 - 800	2024002880131 - PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA CONTRIBUIR AL ACCESO Y PERMANENCIA ESCOLAR EN LAS ISLAS DE SAN ANDRES	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 26.180.169
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS			\$3.032.473.418


ARTÍCULO 3° El presente Decreto rige a partir de su fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **25 MAR. 2025**


ARLINGTON HOWARD HERRERA
 Gobernador (e)


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
 Secretario de Hacienda

Preparó y Elaboró: Oficina Presupuesto 
 Revisó: OAJ
 Archivó: P Bryan